



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN

EJERCICIO 2022

HONORABLE CONGRESO
ORGANO INTERNO DE CONTROL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE
PUEBLA

ORDEN Y LEGALIDAD



Introducción

La auditoría es una actividad independiente, de apoyo a la función directiva, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras y administrativas realizadas; a los sistemas y procedimientos implantados; a la estructura orgánica en operación; y a los objetivos, planes, programas y metas alcanzados por los entes públicos, con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados, así como la calidad y calidez con que prestan sus servicios a la ciudadanía.

Antecedentes

A partir del 14 de septiembre de 2021, entró en funciones la Legislatura LXI del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con la misión de promover un orden justo en la sociedad legislando dentro de un marco legal integral de valores y principios éticos, atendiendo a las demandas de la sociedad y ajustándose a la realidad imperante para responder a las exigencias que la sociedad demanda para generar credibilidad y confianza en el ciudadano.

Fundamento legal

El artículo 201 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que para el ejercicio de las atribuciones otorgadas al Titular del Órgano Interno de Control del Honorable Congreso del Estado y el despacho de los asuntos que le competan, contará con las siguientes unidades administrativas:

- Coordinación de Quejas, Denuncias e Investigaciones
Quien tendrá a su cargo la investigación de faltas administrativas.
- Coordinación de Responsabilidades Administrativas
Responsable de dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial por faltas administrativas no graves.
- Coordinación de Auditoría Interna y Control



Quien tendrá a su cargo coordinar y dirigir las auditorías, revisiones, inspecciones y seguimientos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 202 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se presenta ante la Junta de Gobierno y Coordinación Política, la programación de auditorías y revisiones que se practicarán en el ejercicio 2020, atendiendo a lo siguiente:

Art. 202, fracción I. *“Presentar a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, un plan anual de trabajo y de evaluación sobre las auditorías y revisiones de control interno que se practicará a los Grupos y Representaciones Legislativas, Dependencias, Órganos, Coordinaciones y Unidades Administrativas que conforman el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, o cuando le sea requerido el mismo”*

Programa de Trabajo 2022

Es importante reiterar la relevancia que representa la aplicación de los recursos públicos de manera eficaz, eficiente, honesta y transparente por parte de los servidores públicos; siendo la función primordial del Órgano Interno de Control que de manera independiente y profesional realice las evaluaciones, revisiones, inspecciones, entre otras, con el fin de proponer acciones correctivas, preventivas y de mejora continua, contribuyendo a un ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos asignados; por lo que derivado de los antecedentes con los que se cuenta en este Órgano Interno de Control, así como la evaluación de las operaciones más representativas del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se tiene contemplado realizar:

1 Auditoría

3 Revisiones



Seguimientos.

Se llevarán a cabo, de acuerdo a los resultados obtenidos en la Auditoría y las revisiones, teniendo contemplado realizar 4 seguimientos, para verificar el avance en la implementación de las recomendaciones.

Quejas, Denuncias e Investigaciones

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y Reglamento Interior, se establece el recibir y dar seguimiento a las quejas y denuncias por presuntas Faltas Administrativas de los Servidores Públicos del Congreso o de los Particulares, en términos de la Ley General en la materia, por parte de la Autoridad Investigadora.

A la fecha, se tienen 20 expedientes en investigación.

Responsabilidades Administrativas

Continuar con los procedimientos señalados en la Ley General de Responsabilidad Administrativas, para su determinación y resolución.

A la fecha, se tienen 25 expedientes en procedimiento.

Declaración de situación patrimonial y de Intereses.

En términos del artículo 32 de la Ley General Responsabilidades Administrativas se prevé que, todos los servidores públicos sin excepción se encuentran obligados a presentar la Declaración de Situación Patrimonial e Intereses, por lo que este Órgano Interno de Control llevará a cabo la recepción de:

- **Declaración Inicial:** De los servidores que ingresen.
- **Declaración de Modificación Patrimonial:** (en el mes de mayo de 2022) de la totalidad de servidores públicos que se encuentren activos.
- **Declaración de Conclusión:** De los servidores públicos que concluyan su cargo.



Actas de Entrega-Recepción

Derivado de los *Lineamientos respecto de los procedimientos de entrega recepción para los órganos legislativos, de Representación y Técnicos Administrativos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla*, autorizados el 29 de abril de 2021, se establecieron las disposiciones para realizar los actos de entrega-recepción de los funcionarios adscritos a esta Soberanía.

De acuerdo al art. 6 y 10 de los Lineamientos antes citados, este Órgano Interno de Control, intervendrá en los actos de entrega recepción que le sean notificados, brindando la asesoría necesaria a los servidores públicos que así lo requieran.

Dar seguimiento a las observaciones detectadas por los servidores públicos entrantes derivado de la información señalada en el Acta de Entrega Recepción y sus Anexos, las aclaraciones pertinentes y en su caso, la presentación de la denuncia correspondiente, en los términos que indica los Lineamientos antes mencionados.

Control Interno

La implementación de un Sistema de Control Interno efectivo representa una herramienta fundamental que aporta elementos que, promueven la consecución de los objetivos institucionales; minimizan los riesgos; reducen la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, y consideran la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales; asimismo respaldan la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y consolidan los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales.

El Órgano Interno de Control gestionará y coadyuvará en las acciones para la implementación del control interno, que se deban incorporar a las actividades diarias de los servidores públicos, a través de las Unidades Administrativas del Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Puebla.